

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA  
(IMEPI)**

**3ER TRIMESTRE DEL 2017**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTAS DE DESGLOSE**

**1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

- **Efectivo y Equivalentes**

**Caja**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10 miles de pesos, el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, éste es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del Instituto. Dicho fondo se creó con el No. de Oficio 202M10000/IMEPI/002/17 con fecha 05 de enero 2017 y con el cheque No. 321 del mes de enero del presente año. Así mismo se hace mencion que durante el presente trimestre se canceló dicho fondo con fecha 15 de septiembre y registrándose con la póliza de ingresos no. 3 haciendo el reintegro al banco y con fecha 22 de septiembre, se crea nuevamente el fondo fijo de caja chica por el mismo monto y registrándolo en la póliza de egresos 29 con cheque No.586.

**Bancos**

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco BBVA Bancomer. Así mismo se hace mencion que se autorizó dentro del presupuesto de egresos 2017 un monto de 3 millones de pesos para la creación de un fideicomiso para apoyos productivos, sociales y humanitarios, destinados al fomento del sector pirotécnico en la entidad, el cual está en trámite.

No.	Efectivo y equivalentes	3er Trimestre 2017 Importe (miles de pesos)
1	BBVA Bancomer: Cuenta 01057014221	2,772.8

- **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

El instituto al cierre del tercer trimestre de 2017 cuenta con derechos a recibir en efectivo o equivalentes. Este monto corresponde a Contra- Recibos pendientes de liberar.

No.	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3er Trimestre 2017 Importe (miles de pesos)
1.	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	763.9

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes.

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que están integrado de la siguiente manera:

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (miles de pesos)</b>
1241	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	836.4
	Mobiliario y Equipo de Oficina	129.5
	Revaluación de Mobiliario y Equipo de Oficina	8.1
	Equipo de Computo	564.1
	Equipo de Geolocalización GPS()	16.5
	Equipo Electrónico	118.2
1244	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	1,061.4
	Equipo de Transporte	1,061.4
1263	<b>Depreciación Acumulada de Bienes Muebles</b>	602.6
	Mobiliario y Equipo de Oficina	47.3
	Depreciación Revaluada del Mobiliario y Equipo de Oficina	4.6
	Equipo de Computo	224.6
	Equipo de Transporte	326.1

Siendo estos los porcentajes de depreciación a aplicar.

Activos Fijos	%
1.- Mobiliario y Equipo de Administración	3%
2.- Equipo de Cómputo	20%
3.- Equipo de Transporte	10%

### Bienes Muebles

Estos rubros se integran como sigue:

**Mobiliario y equipo de administración.** La cantidad de 836.4 miles de pesos que al cierre del tercer trimestre es mostrada en esta cuenta y es resultado de las erogaciones hechas por el organismo en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como en el equipo de cómputo adquirido

**Equipo de Transporte.** La cantidad de 1 millón 61.4 miles de pesos al cierre del tercer trimestre corresponde al valor del equipo de transporte con que cuenta este Instituto.

**Depreciación Acumulada.** La cantidad de 602.6 miles de pesos representa el valor de la depreciación calculada conforme a los porcentajes establecidos en el manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas y municipios del Gobierno del Estado de México.

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo cuenta con los activos antes mencionados.

## PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al cierre del tercer trimestre, mismas que a continuación se detallan:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE PESOS)	VENCIMIENTO (DÍAS)
2112			MENOS DE 30 DÍAS
2117			
001	ISSEMYM	.5	MENOS DE 90 DÍAS
002	Ret de ISR	131.6	MENOS DE 90 DÍAS
007	Fonacot	23.2	MENOS DE 90 DÍAS
008	Ret por pensión	.6	MENOS DE 90 DÍAS

### Proveedores por Pagar a Corto Plazo

### Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Las retenciones de ISR, Fonacot y Pensionesse van enterar en el próximo mes. Con respecto a las retenciones del ISSEMyM se hará el ajuste correspondiente para el siguiente mes del presente año..

### Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Se hará el ajuste correspondiente para el siguiente mes del presente año..

## ESTADO DE ACTIVIDADES

- **Ingresos de Gestión**

El Instituto solo cuenta con el presupuesto de Gasto corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México como ingreso.

- **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), durante el tercer trimestre del 2017, obtuvo un ingreso de 3 millones 751.8 miles de pesos que corresponde al presupuesto estatal del 2017; llegando al cierre del presente trimestre a un importe acumulado de 14 millones 661.7 miles de pesos, integrado de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>3er Trimestre 2017 Importe (miles de pesos)</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>14,661.7</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,661.7
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14,661.7</b>

## Gastos y Otras Pérdidas

Durante el presente trimestre el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ejerció un monto de 3 millones 626.7 miles de pesos, por concepto de Gastos de Operación del Instituto, llegando a un ejercido acumulado de 11 millones 596.6 miles de pesos.

Los otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la Depreciación del Activo Fijo con el que cuenta el Instituto y a la devolución de la disponibilidad financiera del ejercicio.

Concepto	3er Trimestre 2017 Importe (miles de pesos)
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>11,239.0</b>
Servicios Personales	9,511.3
Materiales y Suministros	299.5
Servicios Generales	1,428.2
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>35.3</b>
Ayudas Sociales	35.3
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>322.3</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	172.4
Otros Gastos	149.9
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>11,596.6</b>

## 2. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el presente trimestre del ejercicio 2017 no existió ninguna variación.

**3. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (publicado en Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014).

<b>INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA</b> <b>CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES</b> <b>CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DEL 2017</b> <b>(Miles de Pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>14,661.7</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.0</b>
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.0</b>
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>14,661.7</b>

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS  
CONTABLES**

**CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DE 2017**

**(Miles de Pesos)**

<b>1.- Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>11,274.3</b>
<b>2.- Menos egresos presupuestarios no contables</b>		
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
<b>Otros Egresos Presupuestales No Contables</b>		
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	172.4	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos	149.9	
<b>Otros Gastos Contables No Presupuestales</b>		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>11,596.6</b>



**NOTAS DE MEMORIA**  
**(CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no, presentarse en el futuro.

**1. Cuentas de Orden Contable**

No se cuenta con cuentas de orden contables

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b> <b>(Miles de Pesos)</b>		
	<u>2017</u>	<u>2017</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>	<b>NO APLICA</b>	
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>0</u>	<u>0</u>

## 2. Cuentas de Orden Presupuestales

Las cuentas que se manejan para efectos de éstas Notas son las siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES (Miles de Pesos)	2 0 1 7	
	SEPTIEMBRE	JUNIO
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	19,648.5	19,648.5
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	5,409.5	8,943.5
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Bienes Muebles e Inmuebles		
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,964.7	3,000
Presupuesto de Egresos por ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento		
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	11,239	7,705
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35.3	0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles		
	<b>39,297.0</b>	<b>39,297.0</b>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos por Ejecutar	4,986.8	8,738.6
Ley de Ingresos Devengada	763.9	0
Ley de Ingresos Recaudada	13,897.8	10,909.9
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	16,648.5	16,648.5
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,000.0	3,000.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles		
	<b>39,297.0</b>	<b>39,297.0</b>

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporcionan información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el Instituto fue instalado por el Departamento de Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el Marco Jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el Catálogo de Cuentas, su estructura, su instructivo, la Guía Contabilizadora y los Criterios y Lineamientos para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia inicio sus operaciones durante el trimestre de la siguiente manera:

**Humanos:** Se inicia con una plantilla de un mando superior, cinco mandos medios, doce generales de confianza y veinte por tiempo determinado, estos últimos su contratación concluyó el día 30 de junio de 2017. Al cierre del presente trimestre se tiene un mando superior, cinco mandos medios, doce generales de confianza y diecisiete por tiempo determinado, estos últimos su contratación concluye el día 31 de diciembre de 2017.

**Financieros.** - Se inicia operaciones del tercer trimestre del 2017 con un monto de 3 millones, 3396.3 miles de pesos. Y se cierra el presente trimestre con un saldo en la cuenta bancaria por un monto de 2 millones, 772.8 miles de pesos.

**Materiales:** Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

### 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

#### Constitución, Naturaleza Jurídica

Mediante Decreto No. 142 de la “LIV” H. Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, se crea el “Instituto Mexiquense de la Pirotecnia” (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio. En decreto número 37 publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015, se modifica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en artículo 5 fracciones I y IV en sus incisos D), G) y H); se adiciona el Capítulo Quinto “ Del Registro Estatal Pirotécnico” con los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24; así como se derogan los incisos J) y Ñ) del artículo 5.

### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

#### Objetivos

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Artículo 2.-** El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

**Artículo 3.-** El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las casusas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.

- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el analices de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.

- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.
- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e Internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel Nacional e Internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener**

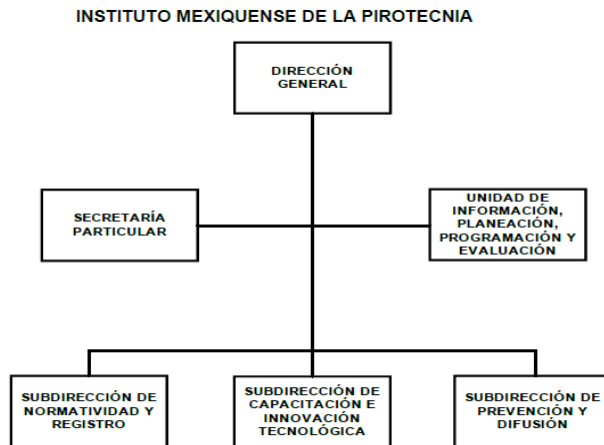
Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

1. Federales.
  - ISR por sueldos y salarios.
2. Estatales
  - Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Estructura organizacional básica**

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de gobierno en fecha 8 de enero de 2016.

Nota: Cabe señalar que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial y gaceta del gobierno de fecha 24 de abril de 2015, se adscribió este Instituto a la Secretaría General de Gobierno. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante oficio número 203<sup>a</sup>-0259/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, envió Codificación Estructural y Organigrama que se publicó en Manual General de Organización citado en el primer párrafo.



AUTORIZACIÓN No. 203A-0259/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

## **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el “Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

### **PERIODO CONTABLE**

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2017

## **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del tercer trimestre del 2017, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.
- Los Estados Financieros al cierre del tercer trimestre del 2017 incluyen todos los activos del organismo.



- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.

## **7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

## **8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Durante el tercer trimestre del 2017, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se dan a conocer las características, fecha y monto de adquisición, área usuaria y resguardatario.

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

## **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Este Instituto no cuenta con deuda por lo que no reporta ningún indicador sobre deuda. Intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento ni otros gastos de la deuda.

## **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

Este Instituto no cuenta con ningún tipo de calificación otorgada ya que no tiene ningún tipo de crédito o deuda.

### **13. PROCESO DE MEJORA**

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

### **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

Este Organismo no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada ya que no existe diversidad de las actividades y operaciones.

La información financiera emitida por este organismo es clara, precisa y oportuna.

### **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen eventos posteriores al cierre del presente mes que incidan en los resultados obtenidos.

### **16. PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.